

ORDENANZA N°339 – DISPONIENDOSE LA COLOCACIÓN DE UNA LUMINARIA DE ALUMBRADO PÚBLICO.-

C. Deliberante, 28 de Febrero de 1.989

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la colocación de una lámpara incandescente de alumbrado público en la calle: ROCAMORA, entre JUJY y LA RIOJA.-

ARTÍCULO 2º: Efectúese las gestiones ante el Distrito Rosario del Tala de la empresa Provincial de Energía de Entre Ríos a los fines de concretar la ubicación de la lámpara incandescente de 200W, de acuerdo a lo especificado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto de consumo que se debe de las lámparas a colocar a la partida: 2-10-01-01-02-21-01 del presupuesto de gastos de 1.987 reconducido.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en el día de la fecha.-

GRACIELA GARGADO de IAKOC
Secretaria
H. Concejo Deliberante

MARIO JOSE HERBON
Presidente
H. Concejo Deliberante